



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017-2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL **LIC. ELEAZAR MOLINA PÉREZ** Y LA **LIC. YOLANDA CARRILLO GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, Y POR LA OTRA C. JOSE DE JESUS ROSALES PÉREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES. I.-

"EL PRESTADOR" declara.

I.1.- Ser mexicano, mayor de edad, persona física con capacidad legal y natural suficiente para celebrar el presente contrato, que por sus generales dijo llamarse José de Jesús Rosales Pérez, y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato, identificándose con credencial para votar con fotografía con número de folio 5335104784110, expedida por el Instituto Federal Electoral.

I.2.- Que la actividad consistirá principalmente en la prestación de "LOS SERVICIOS" que se enlistan a continuación:

- Transferir el modelo del portal de participación ciudadana al PRESTATARIO con el objeto de que este último cuente con un sistema electrónico en internet donde se publique información y se ofrezca un medio de interacción con la ciudadanía orientada a mejorar los servicios.
- Proporcionar al PRESTATARIO, facilidades para la implementación de un portal electrónico utilizado el sitio web y el uso de los dominios www.tetladelasolidaridad.gob.mx del Ayuntamiento.
- Proporcionar al PRESTATARIO, el control total así como los datos de contacto y administración de los nombres de los dominios antes mencionados para futuras necesidades.
- Que toda la información, aplicativos y bases de datos que se utilicen y se obtengan con motivo de la implementación del programa serán única y exclusivamente propiedad del PRESTATARIO.
- Otorgar la Asesoría Técnico necesaria a satisfacción del PRESTATARIO respecto del uso de la Plataforma de Internet, motivo del presente instrumento.
- Desarrollar un sistema en línea que permita pagos electrónicos y trámites en línea, de acuerdo a los parámetros marcados por la Agenda desde lo Local.



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017-2021



I.3.- Que es voluntad prestar “LOS SERVICIOS” en los términos y condiciones que se acuerdan en el presente contrato.

I.4.- Declara que para todos los efectos del presente contrato el domicilio fiscal de “**EL PRESTADOR**” es el ubicado en Alejandro Tarello No. 20213 San Buenaventura Toluca Estado de México, C.P. 50110.

Anexos que aporta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- A) Copia de Credencial para Votar con Fotografía.
- B) Inscripción al R.F.C.

II.- “EL PRESTATARIO” declara.

II.1.- Que es un Municipio libre, con personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 4, 33, 41 fracción XVIII, 42 fracción III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

II.2.- Que cuenta con la capacidad legal suficiente para cumplir las obligaciones contraídas en el presente contrato.

II.3.- Que para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, C.P. 90430.

II.4.- Que su registro federal de contribuyentes es el MTT850101F92.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes contratantes se reconocen capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración de este instrumento.

SEGUNDA.- “**EL PRESTATARIO**” conviene en contratar a “**EL PRESTADOR**”, los servicios señalados en la declaración I.2 de este contrato, mismo que tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento jurídico, y hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno.

TERCERA.- “**EL PRESTADOR**” acepta ofrecer sus servicios a “**EL PRESTATARIO**”, los que serán respecto a lo manifestado en la cláusula inmediata anterior de este instrumento jurídico, teniendo obligación de un desarrollo esmerado de las actividades que se generen.



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD LA FUERZA DEL CAMBIO 2017-2021



Los servicios deberán contar con la eficacia y oportunidad requerida en cada asignación con la limitación de que estos se entregarán a satisfacción de “**EL PRESTATARIO**” en el lugar, día y hora que se fije de común acuerdo entre las partes.

CUARTA.- el PRESTATARIO se obliga a lo siguiente:

- Implementar un portal electrónico en internet.
- Seleccionar los servicios públicos que sean factibles de proporcionarse a través de internet, e implementarlos utilizando el modelo facilitado por el PRESTADOR.
- Implementar un portal de participación ciudadana utilizando el modelo facilitado por el PRESTADOR.
- Dar las facilidades necesarias a efecto de recibir la asesoría técnica relativa al uso de la plataforma de internet.

QUINTA.- La información, aplicativos y bases de datos que se utilicen en la implementación del programa motivo del presente contrato son propiedad única y exclusiva del PRESTATARIO.

SEXTA.- Para la implementación del programa objeto del presente contrato el PRESTATARIO podrá utilizar infraestructura de su propiedad o de un tercero. Además deberá contar con un servicio de web hosting de páginas y aplicaciones

SÉPTIMA.- Declaran ambas partes que los servicios encomendados a “**EL PRESTADOR**”, serán realizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, salvo que por la naturaleza o urgencia de los mencionados servicios, estos deban realizarse en otro lugar, el que será indicado por “**EL PRESTATARIO**” con la oportunidad necesaria.

OCTAVA.- El pago total por los servicios convenidos es por la cantidad de \$ 9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), IVA incluido de forma anual; misma que recibe “**EL PRESTADOR**” en forma de pago **TRANSFERENCIA** a la cuenta 072 420 010302335165 de **BANORTE**.

NOVENA.- Cada una de las partes deberá cumplir oportunamente las obligaciones legales a su cargo, por lo que ninguna de las partes será responsable por los delitos, faltas o infracciones que cometan.

DÉCIMA.- Serán motivo de rescisión de este contrato:

- El incumplimiento de los objetivos establecidos de común acuerdo por ambas partes, durante el desarrollo de la elaboración de las actividades encomendadas a “**EL PRESTADOR**”.



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017-2021



- La falta de calidad y oportunidad en la entrega de los trabajos encomendados a “**EL PRESTADOR**”.
- El no cumplimiento de los convenios de las normas establecidos con “**EL PRESTATARIO**”.

DÉCIMA PRIMERA.- El PRESTADOR se compromete a que posteriormente a entregar el control total del portal electrónico en la usabilidad así como los datos de contacto y administración del nombre de los dominios antes mencionados al PRESTATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- El PRESTADOR se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso de transferencia. Toda la información proporcionada por el PRESTATARIO relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el PRESTADOR. El PRESTADOR queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por el PRESTATARIO objeto de este acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- Lo no previsto por este contrato, se regirá por las disposiciones legales correspondientes vigentes en el Estado de Tlaxcala, dada la relación administrativa que une a los contratantes, por lo que expresamente renuncian, además de no ser aplicable, a lo establecido Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como en las normas supletorias de dicha Ley, según artículo 8 de dicha legislación.

DÉCIMA CUARTA.- Reconocen las partes que en la celebración de este contrato de prestación de servicios, no hubo error, dolo, mala fe, violencia ni lesión, que el precio es el justo y legal y por lo que se obligan a cumplirlo en todas y cada uno de sus términos.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

LIC. ELEAZAR MOLINA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YOLANDA CARRILLO GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ DE JESÚS ROSALES PÉREZ.